1. NOMBRE DEL PROYECTO

N/A

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS:	Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS ACTIVIDADES PÚBLICO	IMPULSO DE INTERÉS ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS X	Profesionales Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS ____ CUAL ____

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina, en su calidad de entidad pública, tiene como misión formar integralmente estudiantes desde la primera infancia hasta la educación media y la educación para jóvenes y adultos, desarrollando competencias académicas, técnicas, ciudadanas y socioemocionales, así como valores éticos, pensamiento crítico, responsabilidad social y compromiso con el entorno, mediante procesos pedagógicos inclusivos, pertinentes y de calidad.

En concordancia con su visión institucional, proyectada al año 2030, la institución busca consolidarse como un referente a nivel local y regional en formación integral y técnica, destacándose por la calidad de sus procesos educativos, la innovación pedagógica, el uso adecuado de la tecnología y su articulación con el sector productivo y social, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo sostenible y la transformación de su contexto.

Así mismo, en el marco de su política de calidad, la Institución orienta su gestión al mejoramiento continuo de sus procesos, generando valor en sus resultados académicos y fortaleciendo los ambientes de aprendizaje, con el propósito de garantizar una prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia, calidad y satisfacción para toda la comunidad educativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos misionales, se hace necesario adelantar acciones que permitan garantizar el adecuado funcionamiento institucional, a través de la satisfacción de necesidades específicas que inciden directamente en la prestación del servicio educativo, lo cual sustenta la presente justificación dentro del proceso de contratación.

Que la IETI Pedro Antonio Molina cuenta, en su sede Los Vencedores, con sistemas de bombeo, red contra incendios y una planta eléctrica de emergencia, equipos indispensables para la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad del servicio educativo, cuyo adecuado funcionamiento debe garantizarse mediante mantenimiento preventivo periódico, conforme a las especificaciones técnicas de cada equipo y a la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y prevención de riesgos. Que la falta de mantenimiento preventivo de estos sistemas expone a la comunidad educativa a riesgos asociados con la atención de emergencias (incendios, cortes de energía) y con el adecuado suministro de agua potable a través del sistema de presión, razón por la cual se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo de dichos equipos, incluyendo el suministro e instalación de dos (2) motobombas requeridas para el sistema de presión de agua potable de la sede.

Que es deber de la IETI Pedro Antonio Molina, como entidad estatal que administra recursos públicos, garantizar condiciones adecuadas de seguridad e infraestructura para la comunidad educativa, por lo cual requiere la contratación del mantenimiento preventivo de los sistemas de bombeo, red contra incendios y planta eléctrica de emergencia de la sede Los Vencedores, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Actualmente, la institución no cuenta con personal de planta que pueda ejecutar estas actividades de mantenimiento especializado, lo que hace necesaria la contratación de un tercero idóneo que garantice la correcta operación de dichos sistemas.

En consecuencia, y en ejercicio de la función misional que le compete, para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, la correcta ejecución de sus labores y el bienestar de la comunidad educativa, la institución educativa realizará el presente contrato por un valor no superior a los 20 SMMLV, bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Institución.

4. PERFIL Y CONDICIONES.

La institución educativa requiere de los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de sistemas contra incendios, plantas eléctricas de emergencia y sistemas de bombeo/presión de agua potable, que acredite al menos un (1) contrato ejecutado con objeto o alcance afín, conforme a lo señalado en la Invitación Pública No. 15-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [✓] NO [ ]

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1 Objeto del contrato. Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo de los sistemas de bombeo, red contra incendios y planta eléctrica de emergencia, incluyendo el suministro e instalación de dos (2) motobombas para el sistema de presión de agua potable, en la sede Los Vencedores de la IETI Pedro Antonio Molina.

6.2 Alcance del objeto. La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso deberá comprender como mínimo el mantenimiento preventivo al equipo contra incendios (motobomba principal de 25HP y motobomba jockey de 3HP con sus tableros eléctricos), a la planta eléctrica de 145KVA, a las bombas sumergibles de 1HP y al equipo de presión de agua potable (dos motobombas tipo lapicero, tanque hidroflo de 200 litros y tablero eléctrico con variador de velocidad), así como el suministro e instalación de dos (2) motobombas tipo lapicero de 2HP NEMA 4" – Aqua Pak. El servicio contempla dos (2) intervenciones de mantenimiento preventivo: la primera dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, y la segunda dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre de 2026, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública No. 15-2026.

6.3. Plazo del Contrato. A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2026.

6.4. Valor. NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.600.551)

6.5 Forma de Pago: Pagos parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro del servicio prestado, el informe de actividades realizadas con registro fotográfico, el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla de pago al sistema de Seguridad Social en Salud.

6.6. Obligaciones Específicas. 1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y la Invitación Pública No. 15-2026. 2) Ejecutar las dos (2) intervenciones de mantenimiento preventivo previstas, en los plazos señalados en el numeral 6.2. 3) Realizar el mantenimiento preventivo a la totalidad de los equipos señalados en el numeral 6.2. 4) Suministrar e instalar las dos (2) motobombas tipo lapicero de 2HP NEMA 4" – Aqua Pak, para el sistema de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presión de agua potable. 5) Proveerse de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la seguridad industrial y salud ocupacional del personal puesto a disposición. 6) Los mantenimientos correctivos adicionales no contemplados inicialmente solo podrán ejecutarse previa cotización del contratista y aprobación escrita del supervisor del contrato, siempre que exista disponibilidad dentro de los recursos destinados para mantenimientos correctivos imprevistos.

6.7. Obligaciones Generales del contratista. 1) Colaborar con la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina en cualquier requerimiento que ella haga relacionado con el objeto del contrato. 2) Comunicarle a la IETI Pedro Antonio Molina cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 3) Cumplir las obligaciones en materia ambiental. 4) Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato. 5) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá anexar a la factura de cobro la planilla de pago de seguridad social o la certificación correspondiente. 6) Garantizar que todo el personal, trabajadores, empleados o colaboradores que intervengan en la ejecución del contrato se encuentren afiliados y con cobertura vigente al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), así como al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar; el contratista será el único responsable por el cumplimiento de estas obligaciones y por cualquier accidente, lesión o contingencia que se presente durante la ejecución de las actividades contratadas. 7) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8) Responder por los daños o accidentes que ocurran por falta de adecuadas medidas de seguridad, tanto a su personal como al de la IETI Pedro Antonio Molina o a terceros, siendo de su cuenta las indemnizaciones correspondientes. 9) Responsabilizarse de la ejecución del contrato desde su inicio hasta el acta de recibo final, sin derecho a reembolso de costos o gastos ni a prórroga del plazo por perjuicios o reparaciones a su cargo. 10) Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

6.8 Especificaciones Técnicas: N/A

6.9. Lugar y ejecución del contrato: IETI Pedro Antonio Molina – Sede Los Vencedores.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en el Decreto arriba mencionado el cual reza:

> *"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."*

Además, la presente modalidad de contratación está sustentada en el numeral 2 del artículo 11 ibidem, el cual dicta:

> Los recursos pueden utilizarse en *"Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva"*

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

La supervisión estará a cargo del rector de la IETI Pedro Antonio Molina.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [✓] Interventoría [ ]

9. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si [✓] No [ ]

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 000058
Fecha de Expedición: 25 de agosto de 2026
Valor: $9.600.551

11. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Aplica solo para contratos de apoyo a la gestión)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Riesgos previsibles:

1. RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Tipificación: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades del CONTRATISTA, incurre en mora en los mismos.
Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del CONTRATISTA, solo si se verifica que el contratista no incurrió en errores de facturación y que no existen motivos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron el no pago por parte del CONTRATANTE.
Estimación: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos serán efectuados por el CONTRATANTE en los términos previstos en el contrato de acuerdo al P.A.C.

2. INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no cumple con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa dentro de los plazos que para el efecto establezca aquella y acorde con los plazos indicados por el contratista en su propuesta.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

3. MALA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS ENTREGABLES

Tipificación: Ocurre cuando el contratista no satisface con los requerimientos efectuados por la Institución Educativa o demás entes de control dentro de los plazos que para tal el efecto establezca la entidad contratante o los agentes externos.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por incumplimiento serán asumidos por el CONTRATISTA.
Estimación: Para mitigar este riesgo en caso que el (la) CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en el contrato, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, precedida de una audiencia al CONTRATISTA que garantice el derecho al debido proceso, acogiéndonos al procedimiento que sobre esta materia esté vigente al momento de imponer la multa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. (No Aplica)

La Institución Educativa, ha establecido que para el presente proceso de contratación, no es necesario la solicitud de garantías; sin embargo, ante posibles incumplimeintos por parte de el (la) CONTRATISTA, se aplicarán las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento.

13. **REQUISITOS HABILITANTES.** Capacidad jurídica. La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en los procesos de contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:

a. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
b. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica).
c. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
d. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT.
e. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.
f. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal.
g. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
h. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
i. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
j. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx
K. Certificado de idoneidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

L. Constancia de inhabilidades por delitos sexuales, para la cual es necesaria la autorización expresa y por escrito por parte del contratista. (No mayor a 3 meses).
M. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

Dado en Santiago de Cali a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
C.C No. 1.151.946.397
Rector

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.

Firmado original

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.